

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTION FINANCIERA	COMERCIALIZACION Y VENTA DE BIENES Y/O SERVICIOS PRODUCIDOS	Versión: 11
			2023-07-28
		POE-A09.0000-005	Página 1 de 8

1. OBJETIVO

Describir el procedimiento para la comercialización y venta de bienes y/o servicios producidos por el Instituto Nacional de Salud, de acuerdo con la Resolución de precios vigente; unificando la gestión desarrollada en Facturación, Tesorería y Contabilidad del Grupo de Gestión Financiera, el Almacén General del Grupo de Gestión Administrativa y las Direcciones Técnicas del Instituto Nacional de Salud.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para el pago en efectivo a través de consignación, transferencia bancaria, pagos en línea y cheques de gerencia, recibidos por la venta de bienes y/o servicios en forma directa, a través de contratos de comercialización con entidades privadas y contratos interadministrativos con entidades públicas.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

COMERCIALIZACION: Es el conjunto de las acciones encaminadas a vender productos, bienes y/o servicios.

CONTRATO DE COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS EN SALUD PÚBLICA: Es un acuerdo entre partes, suscrito entre un ente público, privado o mixto y en general todos aquellos entes que les aplique el régimen de derecho privado, con el fin de acceder a los bienes y/o servicios ofertados por una de las partes.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS EN SALUD PÚBLICA: Es un acuerdo suscrito entre dos entes públicos, tales como: Entidades del orden Nacional, Territoriales o Distritales Públicas con régimen especial, órganos nacionales independientes y autónomos como las Corporaciones Regionales, Universidades Públicas, entre otros, con el fin de acceder a los bienes y/o servicios ofertados por una de las partes.

DOCUMENTO DE RECAUDO POR CLASIFICAR DE BANCOS: Es generado en el SIIF-Gestión Ingresos al momento de hacer el cargue del extracto bancario.

DOCUMENTO DE RECAUDO POR CLASIFICAR DE CONSIGNACION-DYC: Es generado automáticamente por el SIIF al momento de generar la factura electrónica.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: Documento digital generado en el aplicativo SIIF Nación-Módulo de Derechos y Cartera.

INVENTARIO: Bien tangible, adquirido o producido por la entidad contable pública, con la intención de ser comercializado, transformado o consumido en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

LOTE: Cantidad definida de unidades de venta de un producto producido, fabricado o envasado en circunstancias de tal manera que pueda esperarse que sea homogéneo.

NOTA DEBITO ELECTRONICA: Documento generado en el SIIF-Modulo Derechos y Cartera para registrar un menor valor cobrado, gastos bancarios con cargo al cliente y para anular notas crédito.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTION FINANCIERA	COMERCIALIZACION Y VENTA DE BIENES Y/O SERVICIOS PRODUCIDOS	Versión: 11
			2023-07-28
		POE-A09.0000-005	Página 2 de 8

NOTA CREDITO ELECTRONICA: Documento generado en el SIIF-Modulo Derechos y Cartera para la anulación de facturas, devoluciones en ventas de manera total o parcial, registrar un mayor valor cobrado (cambio en los precios o errores al momento de facturar) y para anular notas débito.

ORDEN DE CONSIGNACIÓN-OC: Documento generado en el aplicativo SIIF Nación-Módulo de Derechos y Cartera, equivalente a la cotización, que permite reconocer un hecho económico sin efectos contables ni presupuestales, donde se evidencia el bien y/o servicio de acuerdo con la resolución de precios vigente.

PRODUCTO TERMINADO: Corresponde al bien que surge de un proceso de producción, con el fin de satisfacer necesidades de los clientes, previos los protocolos de control de calidad, que se encuentran listos para la venta o para ser distribuidos.

PAGO EN LÍNEA: Es la transferencia de dinero que realiza un tercero persona natural o jurídica, a través de la página WEB utilizando las modalidades disponibles en el mercado virtual.

PAGO CON CONSIGNACIÓN: Es el depósito de dinero en efectivo o cheque de gerencia que realiza un cliente o tercero en la cuenta bancaria autorizada por el Instituto para este fin.

TRANSFERENCIA BANCARIA: Es una transacción efectuada por el cliente o tercero desde una plataforma bancaria, en donde se trasladan unos recursos desde la cuenta del cliente o tercero a la cuenta autorizada por el Instituto

SIIF NACIÓN II: Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. CONDICIONES GENERALES

- El bien y/o servicio debe estar ofertado en la resolución de precios vigente, previa confirmación de la existencia en los inventarios por parte del laboratorio o área técnica involucrada en el proceso. Los clientes y/o ciudadanos pueden consultar dicha resolución publicada en la página http://intranet.ins.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n_0124_%20de_%202023.pdf web
- Las Areas Técnicas del Instituto y/o el cliente deberán remitir a Facturación del Grupo de Gestión Financiera a través del correo electrónico facturacion@ins.gov.co los soportes del pago (consignación en efectivo, transferencia bancaria, pago en línea o cheque de gerencia), indicando la descripción del bien y/o servicio requerido y la información del tercero (NIT o CC), con el fin de generar la factura electrónica de venta de contado. El soporte de pago enviado por el cliente y/o área técnica, facturación lo debe identificar plenamente que se encuentra en estado exitoso o aprobado en la cuenta bancaria autorizada por el INS.
- Las ventas de contado que se medien a través de un contrato interadministrativo o de comercialización de bienes y/o servicios en salud pública, una vez surtida la etapa precontractual la minuta establecida por la Entidad se socializará entre las partes (Facturación, Área Técnica y Oficina Asesora Jurídica).
- En caso de que el tercero no esté registrado en el SIIF, se solicitará el RUT actualizado, para su creación en el sistema.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTION FINANCIERA	COMERCIALIZACION Y VENTA DE BIENES Y/O SERVICIOS PRODUCIDOS	Versión: 11
			2023-07-28
		POE-A09.0000-005	Página 3 de 8

- La orden de consignación (cotización) solo se emitirá cuando sea solicitada, ésta no siendo un requisito para facturar
- Sin el total de los soportes, Facturación no emitirá la factura electrónica de venta
- Se requiere registrar correos secundarios con destino a Facturación y Área Técnica para el envío automático de copia de la factura electrónica en el tercero y/o cliente registrado en SIIF Nación II.
- Ningún Área Técnica entregará un bien o prestará un servicio si no se cuenta con la factura electrónica de venta de contado emitida por Facturación, la cual se envía automáticamente en tiempo real a través de la plataforma SIIF, al correo electrónico definido por el cliente en el RUT ante la DIAN, al Área Técnica y Facturación; para el caso de los Programas de Evaluación Externa del Desempeño Directo PEEDD, se aplicará de acuerdo con los procedimientos documentados por el grupo líder de cada programa.

5. CONTENIDO

¿QUÉ? (ACTIVIDAD)		¿QUIÉN? (RESPONSABLE)	¿CÓMO?	REGISTROS
1.	Recepcionar la solicitud de Cotización en Línea de Antivenenos y Biomodelos	Facturación y Dirección de Producción	1.1. Recibiendo la solicitud de la cotización por parte del cliente y, verificando las condiciones de los productos a cotizar (cuando aplique), acorde a lo siguiente: Nota 1: Las Ordenes de Consignación (cotización) se realizarán en línea, aplica para Antivenenos, y Biomodelos ofertados en la Resolución de precios vigente Nota 2: La Dirección de Producción deberá confirmar existencias de inventario y tiempos de entrega al cliente directamente. 1.2 Verificando las cotizaciones en línea generadas por los clientes a través de la plataforma de Comercialización, con el fin de obtener retroalimentación acerca del proceso de compra de los productos, y atender cualquier inquietud o información que ellos requieran a través del FOR-A09.0000-028 Seguimiento clientes solicitudes de cotizaciones y compra. <u>Nota 3: Toda entrega diferente a una venta se debe soportar con el acto administrativo correspondiente.</u>	Plataforma de Comercialización u Orden de Consignación SIIF FOR-A09.0000-028 Seguimiento clientes solicitudes de cotizaciones y compra
2. PC	Realizar el proceso de Facturación de venta de Bienes y/o servicios producidos	Grupo Gestión Financiera	2.1 Revisando las actividades del POE-A09.2024-008 Facturación Venta de Bienes y/o servicios producidos 2.2 Ejecutando las actividades del POE-A09.2024-008	Registros resultantes del POE-A09.2024-008

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTION FINANCIERA	COMERCIALIZACION Y VENTA DE BIENES Y/O SERVICIOS PRODUCIDOS	Versión: 11
			2023-07-28
		POE-A09.0000-005	Página 4 de 8

¿QUÉ? (ACTIVIDAD)		¿QUIÉN? (RESPONSABLE)	¿CÓMO?	REGISTROS
	en el INS			
3.	Relacionar productos existentes	Dirección de Producción	3.1. Generando mensualmente reporte dando a conocer las salidas de insumos. 3.2. Adjuntando el FOR-A10.0000-035 Reporte Movimiento de Semovientes 3.3. Relacionando los productos entregados a título diferente de venta (donaciones a terceros, productos para uso interno entre otros) ingresados por la Dirección Técnica y reportarlos al Almacén para verificación y legalización al Sistema Integrado de Almacén, de acuerdo a lo señalado en el manual MNL-A10.0000-001 Manejo Administrativo de bienes devolutivos y elementos de consumos del Instituto Nacional de Salud. Nota 4: La dirección de producción llevara control interno de la venta de bienes y servicios mediante el FOR-R04.6020-131	FOR-A10.0000-035 Reporte Movimiento de Semovientes Registros resultantes del MNL-A10.0000-001 Manejo Administrativo de bienes devolutivos y elementos de consumos FOR-R04.6020-131
4.	Informar Inventarios	Profesional de Almacén – Grupo de Gestión Administrativa	4.1 Reportando mensualmente informe de los movimientos de inventarios a Contabilidad por medio de un memorando.	Memorando a través del aplicativo de correspondencia institucional
5 PC	Realizar Servicio Post – Venta	Direcciones Técnicas	5.1 Realizando comunicación con el cliente con el fin de conocer el grado de satisfacción acerca del producto y/o servicio prestado. Nota 5: Dirección de Vigilancia. (Cursos). Se realizará encuesta a cargo del Grupo de Atención al Ciudadano FOR-A08.0000-003 Encuesta de Satisfacción. Nota 6: Dirección de Redes en Salud Pública. Enviando al cliente encuesta de satisfacción FOR-A08.0000-003 Encuesta de Satisfacción y diligenciando el FOR-A09.0000-029 Suministro e inspección del paquete. Nota 7: Dirección de Producción: se realizará encuesta a cargo del Grupo de Atención al Ciudadano FOR A08-0000-003 Encuesta de Satisfacción. Nota 8: De acuerdo con la información obtenida se define la necesidad de tomar acciones al interior de cada uno de los procesos involucrados, debido a que el reporte de Planes de Mejoramiento y Salidas no Conformes se realiza a través del Aplicativo SIGEM, dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora POE-D02.0000-004.	FOR-A09.0000-029 Suministro e Inspección del paquete FOR-A08.0000-003 Encuesta de Satisfacción

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTION FINANCIERA	COMERCIALIZACION Y VENTA DE BIENES Y/O SERVICIOS PRODUCIDOS	Versión: 11
			2023-07-28
		POE-A09.0000-005	Página 5 de 8

¿QUÉ? (ACTIVIDAD)	¿QUIÉN? (RESPONSABLE)	¿CÓMO?	REGISTROS

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manuales e Instructivos SIIF.
- Diccionario de Términos Contables. 2010. Contaduría General de la Nación.
- Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno. Contaduría General de la Nación.

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN			DESCRIPCIÓN
	AA	MM	DD	
00	2016	06	30	Generación de procedimiento que unifica los procesos desde la comercialización, facturación, entrega y postventa de bienes y la prestación de servicios del INS.
01	2016	08	18	Modificación de códigos específicos a transversales de los siguientes formatos: FOR-A09.0000-030 Base de datos clientes productos y/o servicios de la dirección de producción y FOR-A09.0000-031 Ingreso de ventas y control de existencias suero antiofídico polivalente. Inclusión de documentos solicitados para la generación de terceros en el aplicativo SIIF para personas jurídicas, en la actividad No. 2. Modificación en la actividad No. 8.4 y 8.5.
02	2017	03	10	Inclusión de Actividad No. 7 que establece la generación del "FOR-A09.0000.032 Nota Crédito".
03	2017	03	28	Inclusión de numeral 11.1 en actividad No. 11. Se limitan funciones del profesional del área de Facturación y/o específica de quien es la responsabilidad de registrar la información en el SISMED. Se aclara en actividad No.12 que la dirección de producción llevara control interno de la venta de bienes y servicios mediante los FOR-A09.0000-027 y FOR-A09.0000-031.
04	2017	10	06	Inclusión de: definición "pago en línea"; notas 1,2 y 3; modificación de: requisitos en actividad No. 2 y en actividades No. 4, 5, 5, 7, 8, 9, 10, 12 y 14.
05	2017	10	13	Se definen pasos a seguir para el seguimiento de cobros por cartera inferior a 180 días en actividad No. 10
06	2018	10	26	Se modifica el título del procedimiento. Se ajusta el procedimiento al Modulo Derechos y Cartera del SIIF. Se elimina todo lo relacionado con Cartera. Se eliminan los Formatos FOR-A09.0000-020, FOR-A09.0000-022, FOR-A09.0000-023, FOR-A09.0000-024, FOR-A09.0000-025, FOR-A09.0000-026. Se incluye formato nuevo FOR-A09.0000-034.
07	2019	04	26	Se modificó el título del procedimiento. En el Objetivo: se incluyó la frase "para la adquisición de bienes y/o servicios. En el Alcance: se incluyó la frase: "y a través de contratos de comercialización y contratos interadministrativos". Se incluyeron las definiciones: Comercialización y Cotización. En las definiciones: Documento de Recaudo de Contado, Guía de Envío y Pago con Consignación se agregó la palabra "tercero". En el Punto 5. Condiciones Generales: se cambió el orden de las condiciones abreviándose el contenido.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTION FINANCIERA	COMERCIALIZACION Y VENTA DE BIENES Y/O SERVICIOS PRODUCIDOS	Versión: 11
			2023-07-28
		POE-A09.0000-005	Página 6 de 8

				Punto 6. Contenido - numeral 1: se cambió el término de orden de consignación por cotización en línea. Nota 2: se unificó el procedimiento para la solicitud de cotización de los demás productos y/o servicios ofertados por el INS. Contenido para los antivenenos: se unificó la forma de informar la existencia de inventarios a cotizar. Para los Medios de Cultivo: se definió el correo a informar especificando los tiempos de entrega. Nota 3: se definió el responsable de confirmar la existencia de inventarios y los tiempos de entrega. Para los responsables de las demás Direcciones Técnicas, se eliminó el ítem 1.3 porque no existía claridad en su contenido. Punto 2. Generar Orden de Consignación en SIIF: se adicionó que para la creación del tercero persona jurídica deben allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. El ítem 2.2.1 se eliminó y se condensó en el ítem 2.2. donde se relaciona el procedimiento para la elaboración de la orden de consignación. Nota 5: Se adicionó que el depósito de recursos se hará en la cuenta bancaria autorizada por la entidad. Ítem 3.1: se adicionó la palabra “en línea”. Ítem 4.2: se adicionó la palabra “cuenta corriente No.”. Nota 7: se cambió el término de Resolución por Normatividad, de acuerdo con el link donde se puede consultar la resolución de precios vigente. Ítem 4.3. Para los clientes que consignan faltantes de dinero se adicionó que el soporte deberá ser enviado al correo de facturacion@ins.gov.co. Nota 8: se aclaró el procedimiento cuando existe diferencia en precios por cambio en la resolución de precios al momento de generar el documento de recaudo de contado. Ítem 5.3: quedó establecido el número de copias a imprimir y el responsable de firmar el documento de recaudo de contado. Punto 5: Generar Documento de Recaudo de Contado: para los ítems 5.1, 5.1.1 y 5.1.2 se modificaron y unificaron los pasos que conllevan a la elaboración del documento de recaudo de contado. Punto 6: Radicar Documento de Recaudo de Contado: en la Nota 10, se estableció la responsabilidad en el envío del original del DRC. Punto 7: Entrega de informe trimestral de la Facturación. se aclaró el procedimiento para hacer la respectiva devolución de recursos por mayores valores consignados por la no entrega de un bien o la no prestación del servicio. Punto 8: En el informe trimestral de facturación se incluyó la frase “por la venta de bienes y/o servicios”. Punto 9: Reportar las ventas trimestrales de Suero Antiofídico Polivalente y Antiveneno Anticoral Polivalente: se cambió por la palabra “Antivenenos” y se estableció el tiempo de entrega para ser subido a la plataforma SISMED. En la revisión se colocó para firma de los directores técnicos (excepto el Director del Observatorio) y firma de la doctora Carolina Monroy, como representante de la Dirección General.
08	2019	11	15	Se elimina en la Actividad 12 – Nota 14: el registro FOR-D02.0000-007 Reporte de Hallazgos y Plan de Mejoramiento, debido a que el reporte de Planes de Mejoramiento y Salidas no Conformes se realiza a través del Aplicativo SIGEM y se actualiza la actividad en el CÓMO. Se elimina del Título del POE las palabras “PROCEDIMIENTO PARA LA”. Se elimina el texto del FOR-A08.0000-007 Evaluación evento / capacitación porque ya fue eliminado. Se modifica el nombre del FOR-A08.0000-003 Encuesta de Satisfacción. Se modifican las acciones de los verbos en gerundio

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTION FINANCIERA	COMERCIALIZACION Y VENTA DE BIENES Y/O SERVICIOS PRODUCIDOS	Versión: 11
			2023-07-28
		POE-A09.0000-005	Página 7 de 8

09	2021	07	09	Se modifica el título del procedimiento. En el numeral 1. OBJETIVO se adiciona las palabras Ventas y Producidos, referenciadas en el título del procedimiento. En el numeral 2. ALCANCE se adiciona otra forma de pago a través de contratos de comercialización con entidades privadas y contratos interadministrativos con entidades públicas. Se elimina el Numeral 3. RESPONSABILIDADES, según plantilla SIG. En el numeral 4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS se eliminan los conceptos de Cotización y Documento de Recaudo de Contado y se adiciona las definiciones para: Contrato de Comercialización de Bienes y/o Servicios en Salud Pública, Contrato Interadministrativo para la Comercialización de Bienes y/o Servicios en Salud Pública, Documento de Recaudo Provisional, Factura Electrónica de Venta de Contado, Nota Débito Electrónica, Nota Crédito Electrónica, Documento de Recaudo por Clasificar de Bancos, Documento de Recaudo por Clasificar de Consignación-DYC. Se modifica la definición de pago en línea, pago con consignación y transferencia bancaria. En el numeral 5. CONDICIONES GENERALES se modifica y se adicionan condiciones para poder generar la factura. En el numeral 6. CONTENIDO. En el numeral 1. Recepcionar la solicitud de cotización en línea de bienes y servicios, en los registros de modifica por: Plataforma de Comercialización y Orden de Consignación SIIF. Se eliminan del documento los formatos transversales FOR-R04.6032-022 Y FOR-R04.6030-016. Se elimina el formato FOR-A09.0000-030 Se reemplaza el formato FOR-R02.4010-010 por el formato FOR-R02.0000-078 Se elimina el numeral 4. Verificar el recaudo de los recursos porque hace parte implícita del procedimiento para generar la factura electrónica. El numeral 5. Fue reemplazado por el numeral 4. Se cambia el nombre de la actividad de Generar documento de recaudo de contado por el nombre de Generar la factura electrónica de venta de contado. Se elimina el FOR-A09.0000.032 Nota Crédito, ya que con el nuevo sistema de facturación electrónica el sistema genera una nota débito electrónica, la cual reemplaza el fin de este documento. Se adicionan las Notas 4, 5 y 6. Se elimina el numeral 6. Radicar documentos de recaudo de contado, porque con el nuevo sistema de facturación el sistema automáticamente envía la factura al cliente y al área técnica. Se elimina el FOR-A09.000-021 Planilla de Radicación de Documentos de Recaudo de Contado, porque el registro de facturas se puede consultar a través de la Plataforma de Olimpia (Proveedor Tecnológico de facturación electrónica para la entidad). El numeral 7. Devolver mayores valores y/o Anticipo de Recursos, se modifica por el nombre: Devolución de Recursos. En el numeral 8. Se adiciona el informe mensual en el punto 5.1. Se elimina la Nota 11 y Nota 12. Se elimina el FOR-A09.0000-027 Y FOR-A09.0000-031 En el contenido 6. Entregar informe trimestral de la facturación, se adicionó la entrega del informe mensual a las Direcciones Técnicas. En el contenido 7. Reportar las ventas trimestrales de Antivenenos se especificó la forma de presentación y cargue de la información.
10	2023	06	30	Se modifica definición de comercialización Se elimina la definición de Documento de Recaudo Provisional porque ya no se utiliza Se elimina la definición de Guía de envío porque no hace parte del procedimiento Se modifica la definición de Inventario Se modifica la definición de lote Se modifica la definición de Orden de Consignación – OC

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTION FINANCIERA	COMERCIALIZACION Y VENTA DE BIENES Y/O SERVICIOS PRODUCIDOS	Versión: 11
			2023-07-28
		POE-A09.0000-005	Página 8 de 8

				Se modifica la definición pago con consignación Se modifican las condiciones generales En el punto 5 “contenido” se modifica la Actividad No.1 En el punto 5 “contenido” se elimina la Actividad No.2 En el punto 5 “contenido” se unifican las Actividades del 3 al 7 en la Actividad No.2 relacionadas con el proceso específico de Facturación contempladas en el POE-A09.2024-008 y se corre el consecutivo En el punto 5 “contenido” Actividad No.3.2 se actualiza el nombre del FOR-A10.0000-035 Reporte Movimiento de Semovientes En el punto 5 “contenido” Actividad No.3.4 se actualiza el nombre del MNL-A10.0000-001 Manejo Administrativo de bienes devolutivos y elementos de consumos del Instituto Nacional de Salud En el punto 5 “contenido” Actividad No.4 – se actualiza el registro Se incluyen puntos de control ¿En el punto 5 “contenido” se incluye en el Cómo? la Actividad No.3.4 y el Registro FOR-R04.6020-131 En el punto 5 “contenido” Actividad No.5.3 se actualiza nombre del FOR-A09.0000-029 Suministro e inspección del paquete
11	2023	07	28	En el contenido del documento, Actividad No. 1 – Se incluye Nota 3 de la Dirección de Producción y se corre el consecutivo de las notas Esta inclusión es evidencia de una acción de mejora a raíz de Hallazgo de la Contraloría en la vigencia 2022 a la Dirección de Producción y cargado en la plataforma SIRECI

8. ANEXOS

N.A.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	ELABORO	REVISO	APROBO
	Sandra Milena Medina Profesional Especializado – Grupo de Gestión Financiera	Walter Alfonso Flórez Flórez Asesor Dirección General Andrea Durán Referente de calidad Dirección General Juan Felipe Bedoya Meneses Director de Producción (E) Tomas Gilberto Prasca Director de Redes en Salud Pública Franklyn Edwin Prieto Alvarado Director de Vigilancia y Análisis de Riesgo en Salud Pública Gloria Mercedes Puerto Castro Directora de Investigación en Salud Pública	Luz Stella Pradilla Noreña Coordinadora Grupo de Gestión Financiera